

**MODELO DE INCIDENTE DE DETENCIÓN DOMICILIARIA POR EMBARAZO**  
**SEÑOR JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL Y SUPERVISIÓN DE LA PAZ**

**PLANTEA INCIDENTE DE DETENCIÓN  
DOMICILIARIA**

**OTROSI 1.- OFRECE GARANTES**

**OTROSI 2.- SOLICITO VERIFICACIÓN**

**OTROSI 3.- ADJUNTA DOCUMENTACIÓN**

**OTROSI 4.- DOMICILIO**

**SOLEDAD TORREZ**, de generales ya conocidas en el proceso penal en la etapa de ejecución, seguido por el Ministerio Público, por el delito de Estafa, cumpliendo condena en el Centro de Orientación Femenina de Obrajes, ante las consideraciones de su digna autoridad, con el mayor respeto, expongo y solicito:

Señor Juez, por Resolución NO 57/2012, fui sentenciada a una pena privativa de libertad de 5 años de reclusión por el delito de Estafa, de los documentos adjuntos a mi petición; como ser el informe del Médico Forense, informe médico del este recinto penitenciario, el Carnet de Salud de la Madre y en el Formulario Único Bono Juana Azurduy, se evidencia que mi persona cuenta con una gestación superior de 27 semanas, además mi embarazo es considerado de alto riesgo y considerando que las mujeres embarazadas merecen un tratamiento especial, sin embargo al interior del establecimiento penitenciario no se cuenta con una atención médica especializada, para los controles prenatales, de igual forma no existe una dieta adecuada para las mujeres en estado de gestación, a ello se suma que el alumbramiento en situación de encierro con los niveles de ansiedad y estrés, tienen directa incidencia en la salud física y emocional del niño, motivo por el cual y con la finalidad de tener una maternidad sana y velando por la salud de mi hijo; de conformidad al Art. 18, 24, 37,45 y 115 de la Constitución Política del Estado, Art. 167, 196 y 198 de la Ley Nº 2298, Art. 113 del D.S. 26715, tengo a bien interponer EL INCIDENTE DE DETENCIÓN DOMICILIARIA, bajo los siguientes argumentos:

De los documentos adjuntos, se puede evidenciar claramente que tengo 27 semanas de embarazo.

Nuestra Constitución Política del Estado en el Art. 15 señala que: "Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual..." y el Art. 45 en su parágrafo V dispone que: "Las mujeres tienen derecho a la maternidad segura, con una visión y práctica intercultural; gozarán de especial asistencia y protección del Estado durante el embarazo, parto y en los periodos prenatal y posnatal". Conforme dicha comprensión constitucional, al estar protegida la maternidad, se deberá asegurar por todos los medios posibles la protección de la vida en el proceso de gestación y desarrollo. Evitando que diversas circunstancias la perjudiquen, poniendo en riesgo la vida y salud, tanto de la madre como del ser en gestación, mereciendo por ende de una especial protección. Habiéndose establecido en reiterados fallos constitucionales, que su respeto y defensa, involucra que las autoridades estatales están constitucionalmente impedidas de realizar acto alguno que destruya o debilite el núcleo esencial de este derecho, por el contrario, deben crear condiciones indispensables que den lugar a su cabal observancia y pleno cumplimiento.

Señor Juez; como se evidencia en todos los certificados médicos y en los informes que en ellos se detallan, mi embarazo es considerado de alto riesgo obstétrico, existe el riesgo de perder la vida de mi bebe e incluso la mía, por falta de atención y cuidado especial, además es de conocimiento público que en los recintos penitenciarios de nuestro país no existe condiciones hospitalarias, ambientes adecuados, médicos especialistas, ni alimentación adecuada para mujeres gestantes, además no existe atención médica las 24 horas del día menos aun los fines de semana ni feriados, siendo que el derecho primario es la vida.

De lo expuesto precedentemente solicito admita el incidente deducido previa las formalidades de ley, se sirva señalar día y hora para su consideración, en consecuencia, muy respetuosamente solicito se me

CONCEDA LA DETENCIÓN DOMICILIARIA, conforme al Art. 15, 18, 24, 37, 45 y 115 de la Constitución Política del Estado, Art. 3, 7, 167, 196 y 198 de la Ley Nº 2298, Art. 113 del D.s. 26715; Art. 55, 428 y 432 de la Ley Nº 1970, toda vez que se cumplieron a cabalidad con los requisitos exigidos para la detención domiciliaria.

**AL OTROSI 1.-** Ofrezco dos garantes de presentación y solicito la verificación de sus domicilios.

• JUANA SOLIZ, con C.I. Nº 5337721 L.P., soltera, natural de La Paz, con domicilio ubicado en la Calle Betanzos, Nro. 120, Zona San Luis de la ciudad de La Paz, de quien se adjunta su fotocopia de cédula de identidad, las facturas de luz, agua y el croquis de ubicación.

GABRIEL PINTO, con C.I. Nº 1266990 L.P., casado natural de La Paz, con domicilio en la Calle Versalles Nro. 771, Zona Urkupiña, de la ciudad de La Paz, de quien se adjunta su fotocopia de cédula de identidad, las facturas de luz, agua y el croquis de ubicación.

**OTROSI 2.-** Por ante la Trabajadora Social de su digno despacho, solicito la verificación de mi domicilio donde cumpliré detención domiciliaria, ubicado en ciudad de La Paz, calle Baures Nro. 1200, de la zona San Jorge, (Adjunto en calidad de prueba, factura de luz, agua, Folio Real de la vivienda y el croquis de ubicación)

**OTROSI 3.-** Adjunto documentación pertinente, que acredita mi estado de gestación.

- Certificado Médico Forense
- Informe médico del Centro de Orientación Femenina de Obrajes.
- Ecografía
- Carnet de Salud de Controles prenatales
- Formulario Único Bono Juana Azurduy

**OTROSI 4.-** Para conocer ulteriores actuados procesales, señalo como domicilio procesal, en la Av. Mariscal Santa Cruz N 04550, Edificio El Quebracho, Piso 20, Of. 405.

La Paz, 18 de Agosto de 2015.